

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325438388**

DULCES SAMIR GHACHAM GHACHAM E.I.R.L.

**IQUIQUE
VENTA DE ALGODON DE AZUCAR**

**AUTORIZA A EXIMIRSE DE LA OBLIGACION DE
EMITIR BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA
EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS
AUTOMATICAS DE VENTA DE HELADOS.**

IQUIQUE, 07/03/2025

RES. EX. N° 77325133611 /

VISTOS: La solicitud mediante petición administrativa Folio 77325438388 de fecha 29.01.2025 presentada por don SAMIR GHACHAM GHACHAM , RUT N° [REDACTED], en su calidad de representante legal de la empresa DULCES SAMIR GHACHAM GHACHAM E.I.R.L. , RUT N° [REDACTED], Iquique, mediante la cual solicita la autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de 1 máquina expendedora automática de venta de Helados, marca ICE CREAM MACHINE, MODELO SI-320 adquirida al proveedor IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA KLOTHINA CHILE LTDA. Rut N° [REDACTED], según Factura SRF N° 2958 de fecha 15.01.2025.

Lo dispuesto en el Art. 6 letra B, N°5 del Código Tributario y Art. 56, inciso segundo, del DL 825 , Res. Ex. SII N°63, de fecha 30.06.2005 y Res. Ex. SII N°754, de fecha 01.04.2023.

CONSIDERANDO: 1.- Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada con fecha 29.01.2025 pide la autorización de eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de 1 máquina expendedora automática de venta de Helados, marca ICE CREAM MACHINE, MODELO SI-320

2.- Que, mediante Res. Ex. SII N° 418 de fecha 28.01.2025, la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, autorizó la explotación de la Máquina Expendedora Automática de venta de Helados, marca ICE CREAM MACHINE, MODELO SI-320 a la empresa DULCES SAMIR GHACHAM GHACHAM E.I.R.L. , RUT N° [REDACTED]

3.- Que, la Res. Ex. SII N° 418 de fecha 28.01.2025, señaló que la máquina de referencia cuenta con sistemas de control de las ventas, para efectos tributarios, la cual se basará en la información obtenida de la lectura del contador electrónico digital que poseen las máquinas, además de la información obtenida de la "Hoja de control diario de máquinas expendedoras automáticas". Esta información debe ser registrada en el "LIBRO AUXILIAR DE VENTAS EN MÁQUINAS EXPENDEADORAS AUTOMÁTICAS", en forma cronológica, indicando en columnas separadas.

Por lo anterior, a juicio de la Subdirección de Informática, el sistema de control de ventas presenta garantías de confiabilidad en el resguardo del interés fiscal, siempre y cuando se proceda a colocar un sello autoadhesivo sobre el procesador, conforme se indica en el diagrama que se adjunta a la Res. Ex. SII N° 418 de 28.01.2025.

4.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones de la parte resolutive de la presente resolución, y a lo dispuesto en la Res. Ex. SII N° 418 de 28.01.2025 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, que autorizó la explotación del modelo de la máquina expendedora que indica.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONCÉDASE al contribuyente DULCES SAMIR GHACHAM GHACHAM E.I.R.L. , RUT N° [REDACTED] la exención de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de la explotación de la Máquina Expendedora Automática de venta de Helados, marca ICE CREAM MACHINE, MODELO SI-320, Fiscal 142760 ubicada en [REDACTED].

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. SII N° 418 de 28.01.2025 de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Regional Iquique, procederá al sellado del contador interno de las máquinas. Asimismo, se debe adherir a cada máquina expendedora automática, en un lugar visible al público, una etiqueta autoadhesiva con el número fiscal S/N respectivamente, que identifica su autorización.

La vigencia de ésta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N° 418 de 28.01.2025. El incumplimiento de esta obligación producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional, cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

DULCES SAMIR GHACHAM GHACHAM E.I.R.L.

Domicilio: [REDACTED]

Departamento de Asistencia al Contribuyente, I D.R. Iquique.

Expediente